

**FRANQUEO
CONCERTADO**

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea. Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>SE PUBLICA los lunes, miércoles y viernes de cada semana. ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos</p>	<p>ADVERTENCIAS La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
--	--	--

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.—Negociado 4.º—Caza.

Relación de las licencias expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Enero y se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del art. 6.º del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza, fecha 3 de Julio de 1903.

Número de orden.	Día	Mes.	Año	NOMBRES	Años de edad.	Clase de licencia	Vecindad.
1	2	Enero	1914	Juan J. Herreros de Gregorio...	41	Caza	Cutamilla.
2	3	»	»	Manuel Romero	50	»	Fuentenovilla.
3	»	»	»	Jesús Garcia Merchante	44	»	Idem
4	»	»	»	Francisco Soria	48	»	Armuña.
5	»	»	»	Fidel Gayoso	37	Uso	Idem.
6	»	»	»	Enrique Garcia	27	»	Zorita de los Canes.
7	»	»	»	Manuel Gayoso	44	»	Armuña.
8	»	»	»	Tomás Corral	35	»	Idem
9	4	»	»	Dimas Perez	31	»	Matillas.
10	5	»	»	Timoteo de Sela	»	»	Valdesaz.
11	7	»	»	Sydney Johon Sewes Boon	25	Caza	Matillas.
12	10	»	»	José Fuente Gonzalo	37	»	Hiendelaencina.
13	»	»	»	José Muñoz Benito	»	Uso	Cendejas de la Torre.
14	12	»	»	Ciriaco Abajo	22	Caza	Torrejon del Rey.
15	»	»	»	Eusebio Calvo	51	»	Salmeron.
16	»	»	»	Francisco Sanz	46	»	Cobeta.
17	»	»	»	Hipólito Simon	39	»	Torresaviñan.
18	»	»	»	Pedro Manzano	37	»	Albares.
19	»	»	»	Benjamin Alonso	»	»	Sauca.
20	»	»	»	Inocencio Frias	42	»	Casasana.
21	»	»	»	Juan Lopez	43	»	Auñon.
22	»	»	»	Julian Aguilar	41	»	Loranca de Tajuña.
23	»	»	»	Julio Aguilar	16	»	Idem
24	»	»	»	José Fernandez	48	»	Auñon.
25	»	»	»	Julian Lozano	»	»	Cendejas de la Torre.
26	15	»	»	Mariano Granja	39	»	Bujalcayado.

27	16	»	Juan Manuel Novel.....	49	»	Lupiana.
28	»	»	Marcelino Monge.....	47	»	Olmeda de Jadraque.
29	»	»	Eugenio Nadador.....	36	»	Pastrana.
30	19	»	Angel Nieto.....	28	»	Brihuega.
31	»	»	Eliseo Albendea.....	31	»	Idem.
32	21	»	Pedro Minguez.....	»	»	Peñalver.
33	»	»	Blas Romero.....	52	»	Quer.
34	22	»	Juan José Briones.....	»	»	Alcocer.
35	»	»	El mismo.....	»	Uso...	Idem.
36	»	»	Fabian Peiro.....	»	Caza...	Idem.
37	26	»	Epifanio Gonzalo.....	51	»	Sigüenza.
38	»	»	Juan José Lafuente.....	57	»	Cogolludo.
39	»	»	José Sanchez.....	32	»	Guadalajara.
40	»	»	Serapio Castell.....	37	»	Humanes.
41	»	»	Lucas Lozano.....	68	»	Idem.
42	»	»	Aurelio Mazmela.....	25	»	Idem.
43	27	»	José Sanz Lopez.....	24	Uso....	Guadalajara.
44	»	»	Vicente Alba.....	24	Caza...	Berninches.
45	»	»	Francisco del Olmo.....	51	»	Sayaton.
46	28	»	Basilio Baños.....	20	»	Rueda.
47	»	»	Gregorio Clemente.....	39	»	Carrascosa de Henares.
48	»	»	Matias de Grandes Merino.....	59	»	Sigüenza.
49	»	»	Esteban Martinez.....	»	»	Tierzo.
50	29	»	Juan Manuel Sanz.....	56	»	Checa.
51	»	»	Martin Peregrina.....	35	»	Horna.
52	»	»	Juan de Pedro Angona.....	»	»	Viana de Jadraque.
53	30	»	Benito Rico.....	»	Uso...	Selas.
54	»	»	Pedro Agreda.....	41	»	Idem.
55	31	»	Francisco Cubillo.....	43	Caza...	Humanes.

Guadalajara 1.º de Febrero de 1914.

El Gobernador,
Antonio Villamil.

**CONTADURÍA DE FONDOS
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL**

Mes de Enero del año 1914

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, según previenen las disposiciones vigentes y clasificada por el orden de prelación que establece el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 29 de Enero de 1903.

	Obligaciones que se calculan para Enero,	Pesetas
Gastos obligatorios de pago inmediato		
1.º	Contribuciones y seguros de incendios.....	100 38
2.º	Sección de Instrucción pública.....	1 096
	Instituto y Escuelas Normales.....	5 020 40
3.º	Bibliotecas.....	338 33
	Gastos del Correccional y estancias de penados.....	»
	Idem de presos á disposición de la Audiencia.....	1 374 54
4.º	Al Tesoro por haberes del personal penitenciario del Correccional.....	»
	Reparación del edificio Correccional.....	83 33
4.º	Estancias de dementes.....	4 166 66
	Hospital provincial.....	7 431 66
	Casa de Expósitos.....	10 802
5.º	Haberes, salarios y jornales de ambos Establecimientos.....	1 684 50
	Suscripciones obligatorias.....	20 83
5.º	Gastos de impresión y publicación del Boletín oficial.....	1,750

	Anua idad concertada de capital é intereses al Patronato de Trillo.....	»
6.º	Intereses de demora por servicios contratados.....	»
	Quintas.....	291 65
	Elecciones.....	250
7.º	Personal de Secretaría y porteros.....	2 950
	Idem de la Contaduría.....	791 75
	Idem de la Depositaria y Archivo.....	479
7.º	Idem de la Sección de Cuentas.....	750
	Idem de Obras públicas.....	801 25
8.º	Idem de Comisiones especiales.....	250
	Pensiones.....	1 122 85
8.º	Calamidades.....	291 66
9.º	Imprevistos obligatorios.....	888 33
Gastos obligatorios de pago diferible		
1.º	Carreteras y caminos vecinales.....	42 175 12
	Puentes.....	413 55
1.º	Conservación de fincas y puentes provinciales.....	406 25
	Suministro de bagajes.....	750
3.º	Gastos de representación al Sr. Presidente.....	208 33
	Dietas á los Sres. Vocales de la Comisión provincial.....	583 33
3.º	Idem á los del Tribunal Contencioso.....	20
	Material de la Presidencia, Comisión y Diputación.....	»
4.º	Idem de la Secretaría y Depositaria.....	»
	Idem de la Contaduría.....	»
	Idem de la Sección de Cuentas.....	»
4.º	Idem de Obras públicas.....	»
	Idem de las Comisiones especiales.....	»
Gastos voluntarios		
2.º	Otros gastos de interés provincial.....	1.682 28
3.º	Imprevistos voluntarios.....	»

Resultas

5.º Resultas de ejercicio anterior	64.001 43	»
» Idem de los años anteriores.	604 246 84	»
Totales	668 248 27	46 158 81

Resumen

Importa lo pendiente de pago en 31 de Diciembre de 1913	668 248 27
Idem las obligaciones que se calculan para Enero de 1914	46.188 81
Total	714 437 08

Importa la precedente distribución la suma de setecientas catorce mil cuatrocientas treinta y siete pesetas ocho céntimos.

Guadalajara 8 de Enero de 1914.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—Sesión de 27 de Enero de 1914.—La Comisión provincial acuerda aprobar la precedente distribución de fondos para satisfacer las atenciones del presente mes.—El Vicepresidente, Tomás Morales.—El Secretario, Luis García del Val.

Administración de Propiedades é Impuestos

CONSUMOS.—Circular

Transcurrido con exceso el plazo concedido por circular publicada en el periódico oficial, número 150, de 17 de Diciembre próximo pasado, para que los Ayuntamientos remitiesen á esta Administración los respectivos expedientes para hacer efectivo los encabezamientos de Consumos en el año actual, ya se trate de conciertos gremiales, ya de repartos vecinales, según el medio acordado por las Corporaciones, en armonía con la circular de 4 de Agosto, *Boletín oficial* núm. 92, así como tampoco se ha cumplido con esta circular remitiendo la correspondiente acta de adopción, el señor Delegado, por acuerdo de esta fecha, se ha servido imponer la multa de 17'50 pesetas á cada uno de los Ayuntamientos que se citan, concediéndoles un plazo de diez días para el ingreso de ésta en Arcas del Tesoro; pasados éstos, se hará efectiva por la vía de apremio.

Relación que se cita

Albares.	Horche.
Alcocer.	Mazarete.
Alocén.	Miedes.
Arbeteta.	Milana.
Aranzueque.	Mohernando.
Azañón.	Mondejar.
Bujalaro.	Olivar (El).
Canredondo.	Pareja.
Cañizar.	Peñalva.
Cardoso (El).	Pozancos.
Castejón de Henares.	Puerta (La).
Castilforte.	Renera.
Córcoles.	Sacedón.
Chiloeches.	Sa merón.
Escamilla.	Sayatón.
Escariche.	Setiles.
Espinosa de Henares.	Tendilla.
Fontanar.	Toba (La).
Fuentelencina.	Usanos.
Fuentenovilla.	Yebra.
Hontova.	Yela.

Guadalajara 5 de Febrero de 1914.—El Administrador de Propiedades, F. Javier Aparici.

Administración de Contribuciones

Expirado con exceso el plazo concedido á los

Ayuntamientos que á continuación se expresan, sin que hasta la fecha hayan remitido la certificación negativa á los padrones de Carruajes de lujo para el presente ejercicio de 1914, el Sr. Delegado se ha servido imponer á cada uno de aquéllos la multa de 17'50 pesetas que harán efectiva en el plazo de diez días.

Ayuntamientos que se citan

Algar.	Loranca de Tajuña.
Almonacid de Zorita.	Padilla de Hita.
Corduente.	Semillas.
Hontova.	La Toba.
Horche.	Villares de Jadraque.
Huérmedes.	La Yunta.
Illana.	

Guadalajara 9 de Febrero de 1914.—El Administrador de Contribuciones, Gabriel de Zaragoza.

MATRICULA INDUSTRIAL

RELACION de los individuos comprendidos en la misma con expresión de la industria que ejercen y cuotas que deben satisfacer en el corriente año de 1914.

	Cuotas para el Tesoro.
	Pesetas.
COGOLLUDO	
<i>Tarifa 1.ª</i>	
Leon Moreno, venta de curtidos	237 60
Benito Criado, modistas	198
Felipe Navas, venta tejidos	177 60
Felipe Castells, quincalla	139 20
Mariano Ranz, ultramarinos	79 20
Anastasio Ramos, id.	79 20
Marcos Llorente, id.	79 20
Pedro Aparicio, id.	79 20
Lorenzo Frias, venta carnes	48
Santiago Criado, id.	48
Casino de la Unión, café	48
Juana Malavia, vinos	46 80
Fernando Cabrerizo, id.	46 80
Cosme Sanchez, id.	46 80
Tomás Sanchez, id.	46 80
Pedro Martinez, mesonero	30
Manuel Prieto, id.	30
Braulio Guillermo Carrascoso, id.	30
José Maria Fernandez, abacería	30
Mariano Cruzado, cacharros	24
Felix Magro, id.	24
Mateo Cruzado, id.	24
<i>Tarifa 2.ª</i>	
Antonino Samper, prestamista	324
Victoriano Ortego, id.	324
Felipe Fraguas, salón de baile	24 84
Casino de la Unión, billar	40 80
Esteban Garcia, carro transporte	9 60
Agustin de Frias, id.	9 60
Pedro Martinez, coche	93 60
<i>Tarifa 3.ª</i>	
Felix Magro, horno cacharros	58 20
Francisco Carrascoso, fábrica gaseosas	62 72
Agustin Fraguas, cilindro	21
Benito Criado, id.	21
Anastasio Ramos, id.	21
Juan Notario, molino aceitero	109 20
<i>Tarifa 4.ª</i>	
José Nuñez, farmacéutico	70 56
Celestino de Lucas, veterinario	47 88
Higinio Minguez, abogado	122 98

(Digue á la plana 5)

8. Inspección de Montes. -- Distrito forestal de Guadalajara

SUBASTAS

En los días y horas que se expresan en el siguiente estado se celebrarán en las Salas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos (las terceras subastas de los aprovechamientos forestales que en él se consignan, bajo las condiciones facultativas del pliego general de condiciones inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, número 108, correspondiente al día 10 de Septiembre próximo pasado, al particular de cada aprovechamiento y presupuesto que determina la Real orden de 5 de Febrero de 1909 y la tasación que en este estado aparece.

Número del monte en el catálogo.	Nombre del monte	Término municipal en que radica.	Clase del aprovechamiento.	Tasación		Duración del disfrute	DÍAS y horas de las subastas.
				Pesetas	Cts.		
1 del Estado	Carboneras y otros	Recuenco (El)	Pastos para 1.000 lanar.	525		Todo el año	El 20 Febrero, á las 12.
23 Catálogo	Peñas Rubias	Miedes	Id. 400 id.	280		Idem	Id. id. id.
44	Pumarejos	Budia	Id. 300 lanar y 30 cabras.	191		Idem	Id. id. id.
45	Tajadas (Las)	Hita	Id. 500 lanar.	262		1.º Octubre á 1.º Abril.	Id. id. id.
78	Dehesa boyal.	Valdelagua	Id. 200 id.	52		Idem	21 id., á las 11.
79	Hitar	Idem	Id. 200 id.	52		Idem	Id. id., á las 12.
117	Coronillas y otros	Baños	Id. 700 id.	367		Idem	20 id. id.
124	Cerro de los Corzos y otros.	Cobeta	Id. 200 lanar y 50 cabras	150		Idem	Id. id., á las 11.
125	Cerro de los Pinos.	Idem	Id. 100 id. y 10 id.	60		Idem	Id. id., á las 12.
165	Muela Utiel	Peralejos,	Id. 200 lanares	105		Idem	Id. id., á las 10.
166	Pedrizas y Rason.	Idem	Id. 200 lanar y 12 cabras	117		Idem	Id. id., á las 11.
167	Rochas del Tajo	Idem	Id. 200 id. y 15 id.	120		Idem	Id. id., á las 12.
213	Cebadales y otros	Valhermoso	Id. 100 lanar.	52		Idem	21 id. id.
222	San Ginés y otro	Tendilla	Id. 200 id.	52		1.º Octubre á 1.º Abril.	21 id. id.
230	Rebollar	Sigüenza	Id. 800 id.	420		Idem	20 id. id.
A	Tejera Negra y otro	Cantalajas	Id. 1.600 lanar y 500 cabras.	1 365		Idem	Id. id. id.

Madrid 5 de Febrero de 1914. -- El Inspector general, Francisco Menoyo.

Vicente Diez, id.....	122 98
Emilio Gomez, secretario judicial.....	68 54
Francisco Delboy, notario.....	166 82
Santos Duque, procurador.....	76 61
Francisco Garralon, id.....	76 61
Marcelino Barragan, id.....	76 61
Juez municipal.....	55 44
Eladio Main Torres, secretario juzgado.....	40 32
Gregorio Lopez, confitero.....	81 60
Antonino Criado, albartero.....	21 60
Julian Gil, barbero.....	21 60
Santiago Alvarez, id.....	21 60
Eladio Fernandez, carpintero.....	21 60
Martin del Rey, herrero.....	21 60
Agustin Fraguas, horno de pan.....	21 60
Cipriano BANCORA, sastre.....	21 60
Nicasio Navas, id.....	21 60
Pedro Martinez, zapatero.....	21 60

Tarifa 5.^a

Mariano Ranz, venta pescados.....	15 60
Fernando Cabrerizo, id.....	15 60
Marcos Llorente, id.....	15 60
Josefa Anguita, id de pan.....	15 60
Fernando Cabrerizo, corralero.....	7 20
Benito Criado, horno de pan.....	7 20
Anastasio Ramos, id.....	7 20
Leon Martin, corredor comercio.....	45 60
Benito Criado, id.....	45 60
Indalecio de Frias, id.....	45 60
Victoriano Ortego, comisionista en granos.....	60

AYUNTAMIENTOS

HUERMECES

En virtud de no haberse presentado postor ninguno al acto del remate de la res lanar hallada en este término municipal y que se encuentra reseñada en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 143, correspondiente al día 26 de Noviembre del año último, según consta en expediente respectivo, se acuerda la segunda subasta de la referida res lanar, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día veintitrés del corriente mes de Febrero y hora de la once de su mañana, conforme previene el vigente Reglamento para la Administración y régimen de las reses mostrencas de 24 de Abril de 1905, cuyo remate será por el tipo de tasación y después por pujas á la llana, siendo adjudicada al que resulte mejor postor, consignando en el acto el importe del remate.

Y á fin de que llegue á conocimiento del que quiera interesarse en el referido segundo remate, se hace público para general conocimiento.

Huermeces 1.º de Febrero de 1914.—El Alcalde, Juan Toribio.

MAZUECOS

Este Ayuntamiento ha acordado nombrar Secretario en propiedad del mismo á D. Emeterio Vaquero Sanz.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento general.

Mazuecos 6 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Casimiro Martinez.

MEGINA

Se hallan vacantes los cargos de Depositario y Recaudador municipal, por término de ocho días, con la asignación del quince al millar el primero y el 3 por 100 el segundo.

Los aspirantes á dichos cargos presentarán sus

instancias dentro del plazo señalado, pasado se proveerán.

Megina 7 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Fructuoso Martinez.

USANOS

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa para el actual reemplazo con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Demetrio del Valle Zorrilla, hijo de Alejo y de Gregoria, é ignorándose su paradero, así como también el de sus padres, se le cita por el presente anuncio para que concurra á esta Sala Capitular el día 15 del actual, á las siete de la mañana, al acto del sorteo, y el 1.º de Marzo próximo, á las nueve de la mañana, para la clasificación de los mozos alistados, pues si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Usanos 8 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Luciano de Isidro.

CHECA

En el alistamiento de esta villa ha sido incluido para el actual reemplazo, como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos, el mozo Pablo Lopez Martinez, hijo de Juan y Petra, se le cita para que concurra á esta Sala Capitular el día 8 del actual, á las diez de la mañana, en que se cerrará definitivamente el alistamiento, por si tiene que hacer alguna reclamación.

Del mismo modo se cita al referido mozo para que concurra al indicado local el día 15 del corriente, á las siete de la mañana que tendrá lugar el sorteo de mozos, y el día 1.º de Marzo próximo, á las nueve de la mañana, para la clasificación y declaración de los mozos alistados.

Checa 4 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Vicente Herranz.

LA MIÑOSA

No habiéndose presentado al acto de la rectificación del alistamiento de este distrito, para el reemplazo del año actual, el mozo Jorge Candelas Hernandez, hijo de Antonio y Hermenegilda, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reemplazos vigente, é ignorándose su paradero así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para que comparezca al acto del sorteo que tendrá lugar en estas Casas consistoriales y ante este Ayuntamiento el día 15 del actual, á las siete de la mañana, y el día 1.º de Marzo próximo, á la clasificación y declaración de soldados, pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

La Miñosa 6 de Febrero de 1914.—El Alcalde accidental, Nicomedes de Mingo.

GALVE

Como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazos, han sido incluidos en el alistamiento de esta villa los mozos Nicolás Sierra Martin, hijo de Matías y Lorenza, y Rufino Garrido Sanz, hijo de Pascual y Maria, é ignorándose su actual paradero, se les cita y requiere por el presente para que comparezcan en esta Casa consistorial el día 15 del actual,

á las siete de la mañana, al acto del sorteo, y el 1.º de Marzo inmediato, á las nueve, para la clasificación de los mozos alistados, pues si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Galve 7 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Manuel Gomez.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan por el término que cada uno señala.

Canredondo, el repartimiento de consumos para el año actual, por ocho días.

Duron, las cuentas municipales del año 1913, por quince días.

Algora, id. por id.

San Andrés del Rey, id. por id.

Alcuneza, id. por id.

Riva de Saelices, id. por id.

Centenera, id. por id.

Albares, el repartimiento de arbitrios extraordinarios para 1914, por ocho días.

Horna, id. por id.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

MADRID.—DISTRITO DE PALACIO

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia del Distrito de Palacio de esta Capital, en autos á instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Ramón Serrano Gonzalez, sobre secuestro, se saca á la venta en pública subasta por el tipo de ocho mil pesetas un Monte titulado de Abajo, sito en término municipal de Pareja (Guadalajara), de 310 fanegas, de 400 estadales de diez pies de lado, equivalentes á 96 hectáreas 25 centiáreas, que linda al Saliente con tierras y viñas de D. Ramón Serrano, Mediodía tierras de Arturo Hermosilla, herederos de Andrés Ruiz de Zorrilla y Elías Redruejo, Poniente al río Tajo y majuelo llamado de Estrella y Norte tierra del D. Ramón Serrano, cuya finca la cruza un paso de ganados de 60 varas que del monte Arriba y propiedades de vecinos se dirige al aguadero á dicho río, debajo de la peña de la Serrezuela y forma la senda Roncero, no estando incluido dicho paso de ganado en la tasación como servidumbre pública.

Cuyo remate deberá tener lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de Sacedón á que corresponde el pueblo de Pareja, el día 28 de Febrero próximo, á las dos y media de su tarde; previniéndose, que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo; que si se hicieren posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos resulte en el Registro, la que se pondrá de manifiesto en la Secretaría para que

puedan examinarla los que deseen interesarse en la licitación y con la que deberán conformarse, sin derecho á exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid 27 de Enero de 1914.—El Secretario, Guillermo Perez.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Adolfo Suarez.

JUZGADOS MUNICIPALES

CONCHA

Don Eugenio Luis Sancho Diaz, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Concha.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado municipal á instancia de D. Francisco Navalpotro Concha, mayor de edad y vecinos de este pueblo, contra D. Cipriano Anchuela Sanz, de ignorado paradero, ha recaído sentencia en rebeldía del demandado, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos litigante rebelde al demandado D. Cipriano Anchuela Sanz, al que condenamos al pago de las trescientas cincuenta y una pesetas que le reclama el demandante D. Francisco Navalpotro Concha, con más las costas y gastos causados y que se causen hasta su total solvencia, cuyo importe hará efectivo en este Juzgado municipal, en el preciso término de diez días, contados desde el siguiente en que aparezca inserta esta sentencia en el *Boletín oficial* de la provincia. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, acordando sea notificada pernalmente al demandante y en los estrados del Juzgado al demandado, según lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.—Ricardo Larriba.—Jesús Carrasco.—Agustín Navalpotro.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Ricardo Larriba Notario, Juez municipal, celebrando Audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha.—Doy fé.—E. Luis Sancho.

Notificación al demandante.—Seguidamente, yo el Secretario, teniendo á mi presencia al demandante Francisco Navalpotro Concha, le notifiqué la sentencia anterior por lectura íntegra y entrega de copia literal, quedó enterado y firma, doy fé.—Francisco Navalpotro.—Sancho.

Otra en estrados del Juzgado.—Acto seguido, yo el Secretario, ante los testigos Dionisio Concha Abad y Andrés Terrón Moreno, notifiqué en los estrados del Juzgado la sentencia anterior por lectura íntegra y fijando en las puertas del local la correspondiente copia.—Doy fé.—Andrés Terrón.—Dionisio Concha.—Sancho.

Y para su inserción el *Boletín oficial* de la provincia, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Juez municipal que firmo en Concha, á veintisiete de Enero de mil novecientos catorce.—El Secretario habilitado, E. Luis Sancho.—V.º B.º—El Juez municipal, Ricardo Larriba.

Don Eugenio Luis Sancho Diaz, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Concha.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado municipal á instancia de D. Emilio Lopez Herranz, mayor de edad y vecino de este pueblo, contra D. Cipriano Anchuela Sanz, de ignorado paradero, ha recaído sentencia en rebeldía del demandado, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos litigante rebelde al demandado D. Cipriano Anchuela Sanz, al que condenamos al pago de doscientas setenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos que importan las deudas justificadas por el demandante don Emilio Lopez Herranz, con más las costas y gastos causados y que se causen hasta su total solvencia, cuyo importe hará efectivo en este Juzgado municipal en el preciso término de diez días, contados desde el siguiente en que aparezca inserta esta sentencia en el *Boletín oficial* de la provincia. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, acordando sea notificada personalmente al demandante y en los estrados del Juzgado al demandado, según lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.—Ricardo Larriba.—Jesús Carrasco.—Agustin Navalpotro.

Publicación. Leída y publicada por el Sr. Juez ha sido la anterior sentencia estando celebrando Audiencia pública en el día de su promulgación, de que doy fé.—Ante mí.—El Secretario habilitado, E. Luis Sancho.

Notificación al demandante.—En el pueblo de Concha, á veintidós de Enero de mil novecientos catorce; yo el Secretario teniendo á mi presencia al demandante Eusebio Lopez Herranz, le notifiqué la sentencia que antecede por lectura íntegra y entrega de copia literal, quedó enterado y firma, doy fé. Eusebio Lopez. Sancho.

Otra en estrados del Juzgado.—Seguidamente, yo el Secretario, ante los testigos Dionisio Concha Abad y Andrés Terrón Moreno, notifiqué en los estrados del Juzgado la anterior sentencia por lectura íntegra y fijando en la puerta del local la correspondiente copia.—Doy fé.—Andrés Terrón.—Dionisio Concha.—Sancho.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Juez municipal en Concha, á veintisiete de Enero de mil novecientos catorce.—El Secretario habilitado, E. Luis Sancho.—V.º B.º El Juez municipal, Ricardo Larriba.

Don Eugenio Luis Sancho Diaz, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Concha.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado municipal á instancia de D. José Ibar Anchuela, mayor de edad y vecino de este pueblo, contra D. Cipriano Anchuela Sanz, de ignorado paradero, ha recaído sentencia en rebeldía del demandado, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos litigante rebelde al demandado D. Cipriano Anchuela Sanz, al que condenamos al pago de diez fanegas y ocho celemines de trigo puro ó en su defecto su equivalencia en metálico reclamada por el demandante D. José Ibar Anchuela, con más las costas y gastos causados y que se causen hasta su total solvencia, cuyo importe hará efectivo en este Juzgado municipal, en el preciso término de diez días, contados desde el siguiente en que aparezca inserta esta sentencia en el periódico oficial de la provincia. Hágase asimismo en su día detención del remanente que resulte de sus bienes. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo

pronunciamos, mandamos y firmamos, acordando sea notificada personalmente al demandante, y en los estrados del Juzgado al demandado, según lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.—Ricardo Larriba.—Juan Sanz—Agustin Navalpotro.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez D. Ricardo Larriba Notario, Juez municipal, celebrando audiencia pública en el Tribunal municipal en el día de su fecha; doy fé.—Ante mí.—El Secretario habilitado, E. Luis Sancho.

Notificación al demandante.—En el pueblo de Concha, á veinticuatro de Enero de mil novecientos catorce, yo el Secretario, teniendo á mi presencia al demandante D. José Ibar Anchuela, le notifiqué la sentencia que antecede por lectura íntegra y entrega de copia literal; quedó enterado y firma; doy fé.—José Ibar.—Sancho.

Otra en Estrados del Juzgado.—A continuación y ante los testigos Dionisio Concha Abad y Andrés Terrón Moreno, yo el Secretario notifiqué en los estrados del Juzgado la anterior sentencia por lectura íntegra y fijando por edicto en la puerta del local la correspondiente copia; doy fé.—Andrés Terrón.—Dionisio Concha. Sancho.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Juez municipal, en Concha á veintiocho de Enero de mil novecientos catorce.—El Secretario habilitado, E. Luis Sancho.—V.º B.º—El Juez municipal, Ricardo Larriba.

ANUNCIO

La Cámara Oficial de Comercio é Industria de Guadalajara ha acordado demandar judicialmente á los electores que no recojan los recibos pendientes que obran en las oficinas de dicha Cámara, Plaza de San Esteban, 5, Guadalajara. A continuación se insertan los preceptos legales vigentes para la recaudación de la cuota del 2 por 100:

«Las Cámaras, como recurso permanente para realizar sus fines percibirán hasta un 2 por 100 de la contribución que satisfagan sus electores por el ejercicio del Comercio ó de la Industria. (Ley de 29 de Junio de 1911.—Base 5.ª)

Las Cámaras, como recurso permanente para realizar sus fines, podrán percibir hasta el 2 por 100 de la contribución que sus electores satisfagan por el ejercicio del Comercio ó de la Industria, fijando dicha cuota con arreglo á las necesidades de la Cámara; se dará cuenta á la Dirección de Comercio de la cuota que se exige.

La cobranza se hará por las mismas Cámaras y por trimestres al tiempo de hacerse la recaudación de la Contribución.

En el caso de resistencia al pago de las cuotas á que se refiere este artículo, la Cámara podrá acordar el procedimiento judicial á que haya lugar, con relación á cada individuo moroso, acudiendo al Juez competente para hacer efectiva la cantidad de que se trata. (Reglamento de 29 de Diciembre de 1911.—Artículo 53).

Cuando la cantidad anual á percibir por el concepto de cuotas no exceda de diez pesetas, podrá realizarse en una sola vez. (R. O. 11 Febrero 1913.—*Gaceta* 16 de Febrero de 1913).»

Por Real orden de 29 de Diciembre de 1913 del Ministerio de Fomento se ha dispuesto que las Cámaras de Comercio demanden á los contribuyentes morosos en los Juzgados del domicilio de las propias Cámaras y, por consiguiente, en los Juzgados de Guadalajara serán demandados los electores de toda la provincia que el día 1.º de Marzo no hayan satisfecho sus cuotas,

Ayuntamiento de Guadalajara.-- Estadística de mortalidad.

Defunciones por causas, por edades y sexos, ocurridas en esta ciudad durante el mes de Enero de 1914.

Población de derecho según censo, 11.264 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada	De 0 a 1 año.		De 1 a 4 años		De 5 a 19 años		De 20 a 39 años		De 40 a 59 años		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN	
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar.....	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»
Tuberculosis de las meninges.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sífilis congénita.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2	»
Meningitis simple.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	»	»	»	»	»	1	»	»	5	»	»	4	»	»	5	5
Enfermedades orgánicas del corazón.....	1	1	»	»	»	»	»	»	1	»	1	4	»	»	3	5
Bronquitis aguda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bronquitis crónica.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pneumonía.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	1	»	»	1	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea y enteritis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»
Diarrea en menores de dos años.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hernias, obstrucciones intestinales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	1	»	»	1	2
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»
Debilidad senil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	2
Suicidios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	1	1
Totales por sexos.....	2	1	»	»	»	4	»	1	8	1	3	15	»	»	18	22
Totales por edades.....	3	»	»	»	4	»	1	»	9	»	18	»	»	»	»	35

DEMOGRAFIA

Nacimientos					Nacidos muertos					Defunciones.
Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
18	14	»	»	32	»	»	»	»	»	35

Guadalajara 7 de Febrero de 1914.--V.º B.º--El Alcalde-Presidente, Miguel Fluiters.--El Secretario del Ayuntamiento, Ramón Corrales.